

Derechos humanos y la **COVID-19**: claves para el sector privado



Pacto Mundial
Red Española





La pandemia de la COVID-19 no es solo una emergencia sanitaria. Es una crisis económica, una crisis social, y se está convirtiendo en una crisis de derechos humanos.

Ahora más que nunca las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado tienen un rol esencial. Al respetar los derechos humanos en este momento de crisis, construiremos soluciones más efectivas e inclusivas para la emergencia de hoy y la recuperación de mañana.



H.E. António Guterres
Secretario general,
Naciones Unidas

ÍNDICE

LA COVID- 19 BAJO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	4
LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS ANTE ESTA CRISIS	6
PROPUESTA DE ACCIONES EMPRESARIALES EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS ANTE LA COVID-19	8

Coordinación y redacción de la Red Española del Pacto Mundial

Javier Molero. **Coordinador de proyectos y Agenda 2030.**

Vanesa Rodríguez. **Directora de comunicación y relaciones institucionales.**

Rubén Carricondo. **Responsable de Agenda 2030 y análisis de sostenibilidad.**

Victoria Esteban. **Técnica de comunicación estratégica.**

La Red Española del Pacto Mundial es la propietaria del contenido de este documento y tiene reservados todos los derechos de traducción y/o reproducción total o parcial de la publicación por cualquier medio, que ha de realizarse citando siempre a la organización como fuente. Este documento incluye contenidos propios de la Red Española del Pacto Mundial y otros traducidos por esta organización de contenidos de Naciones Unidas y UN Global Compact.

Mencione este informe como: Derechos humanos y la COVID-19: claves para el sector privado.

1. LA COVID-19 BAJO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

La pandemia de la COVID-19 ha dado lugar a una crisis sin precedentes en nuestra época. Prácticamente todos los países del mundo se han visto afectados en una escala mayor o menor por esta emergencia y sus consecuencias van más allá de las sanitarias, habiéndose convertido rápidamente en una crisis económica y social.

Esta situación excepcional ha obligado a numerosos países a adoptar medidas extraordinarias para frenar la transmisión del virus: confinamiento de la población, restricciones en la circulación, redirección de recursos económicos, cierre de negocios, etc. Aunque estas medidas responden a la prioridad máxima de salvar vidas, es importante no perder el foco respecto a las posibles vulneraciones que puedan producirse en materia de derechos humanos, especialmente entre **los más vulnerables**.

Por ejemplo, las **medidas de confinamiento y distanciamiento social** son prácticamente imposibles de cumplir para las más de 1.800

millones de personas que viven en la calle¹. También para 2.200 millones de personas en todo el mundo para las que lavarse las manos regularmente no es una opción, por carecer de acceso a agua limpia². La perspectiva de género es especialmente relevante en esta emergencia, las mujeres representan el 70% de la fuerza de trabajo del sector sanitario, lo que incrementa su exposición y riesgo de contagio³. Además, las medidas de confinamiento de muchos países están dando lugar a un alarmante repunte de la violencia de género⁴.

1. OACNUDH (18 de marzo de 2020). Housing, the front line defence against the COVID-19 outbreak. <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25727&LangID=S>

2. Naciones Unidas (2020). COVID-19 and Human Rights - We are all in this together. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_policy_brief_on_human_rights_and_covid_23_april_2020.pdf

3. OACNUDH (2020). Directrices relativas a la COVID-19. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>

4. UN News (6 de abril de 2020). UN chief calls for domestic violence 'ceasefire' amid 'horrifying global surge'. <https://news.un.org/en/story/2020/04/1061052>



Aunque los efectos más visibles de esta crisis se produzcan en el periodo en el que la enfermedad está presente, sus repercusiones sociales y económicas perdurarán en el tiempo. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esta crisis puede afectar a más de 436 millones de empresas, que correrían el riesgo de interrumpir su actividad y a la destrucción de 305 millones de empleos en el mundo y 3,5 millones en España, especialmente en el comercio minorista, sector turístico e industria⁵. Además, se calcula que puede llevar a la pobreza a entre 341 y 611 millones de personas en todo el mundo, la mayoría en África, Asia y América Latina⁶.

Ante esta perspectiva, resulta urgente no perder el enfoque de derechos humanos dentro de la respuesta a esta crisis. La emergencia de la COVID-19 ha afectado especialmente a los colectivos que sufren exclusión social y ha acentuado las desigualdades y los casos de discriminación. Por ello, se hace necesario que las

medidas realizadas para frenar la pandemia y para entrar en un escenario de recuperación pongan el acento en las personas y sus derechos.

Este enfoque está alineado con la declaración de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El lema de la declaración, no dejar a nadie atrás, y su vinculación con la Declaración Universal de Derechos Humanos, convierte a los ODS en la mejor hoja de ruta para lograr salir de esta crisis fortalecidos. Especialmente ahora, los derechos humanos y la Agenda 2030, como dos marcos interconectados, tienen que estar más presentes que nunca en las estrategias de administraciones públicas, empresas y sociedad civil.

5. OIT (2020). ILO Monitor: COVID-19 and the world of work. Third edition. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_743154.pdf

6. OXFAM (2020). Elijamos dignidad, no indigencia. <https://oxfam.app.box.com/s/mar073xrnz40almw2h6l4z82v49zv4pb>

DERECHOS HUMANOS EN LOS QUE IMPACTA LA CRISIS DE LA COVID-19



DERECHO A LA VIDA

Es un derecho fundamental recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos que reconoce a cualquier persona por el simple hecho de estar viva. Este debe ser el enfoque principal de los Estados y cualquier actor ante la crisis de la COVID-19, preservar la vida de las personas.



DERECHO A LA SALUD

Todas las personas tienen el derecho de disfrutar al más alto nivel de salud. La enfermedad de la COVID-19 está poniendo en riesgo este derecho en todo el mundo. Ante esta situación, resulta esencial resaltar que cualquier persona, independientemente de su estatus social, debe tener acceso a atención médica.



DERECHO A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Se refiere al derecho de moverse libremente dentro de su país, o de salir de cualquier país, incluso el suyo propio, y regresar. Si bien el derecho internacional permite ciertas restricciones a la libertad de movimiento ante situaciones de emergencia como la actual, estas restricciones deben ser las estrictamente necesarias para ese propósito, proporcionadas y no discriminatorias.



DERECHO A UN TRABAJO DECENTE

El derecho a un trabajo decente reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. La crisis económica que tendrá lugar como consecuencia de la pandemia pondrá en riesgo el empleo de millones de personas en todo el mundo, particularmente de las más vulnerables y también podría traducirse en un empeoramiento de las condiciones laborales.

2. LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS ANTE ESTA CRISIS

Ante la emergencia de la COVID-19, el papel de las empresas es fundamental. Con independencia de su sector, actividad o tamaño, la respuesta por parte del sector privado debe ser rápida y clara, anticipando escenarios y adoptando medidas para minimizar los daños, mantener el empleo y salir reforzadas. Las empresas, además, tienen la responsabilidad de que sus acciones **no generen impactos negativos** en los derechos de sus grupos de interés, evitando situaciones de discriminación y poniendo el foco en los colectivos más desfavorecidos.

Con este objetivo, el Pacto Mundial de Naciones Unidas hizo un **llamamiento** a todas las empresas para que adopten medidas colectivas con el objetivo de frenar el brote de la COVID-19, apoyar a las y los trabajadores y facilitar la continuidad de las empresas para una rápida recuperación⁷. Este llamamiento incluía un enfoque especial en derechos humanos y laborales, recomendando que se tengan en cuenta especialmente las necesidades de los colectivos más vulnerables, o que se garantice un entorno de trabajo seguro para empleados y empleadas, entre otras medidas.

El marco de los **Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos** de la ONU

puede ser muy útil para las empresas a la hora de afrontar esta situación. Este marco establece la responsabilidad del sector privado de respetar los derechos humanos, que, si bien no es vinculante legalmente, comporta una norma de conducta mundial aplicable a todas las organizaciones. En concreto, establecer un proceso de debida diligencia en toda la cadena de valor, identificando los impactos negativos en los diferentes ámbitos de los derechos humanos, puede ayudar a dar otra perspectiva a las medidas tomadas y a profundizar en soluciones que pongan en el centro a las personas.

Por último, aunque quizá los grupos de interés que más pueden verse afectados ante esta situación sean los empleados y empleadas, conviene no perder de vista a otros grupos de interés. Los proveedores, clientela, consumidores/as y la población de las comunidades donde la empresa opera deben estar también en el centro de las medidas tomadas.

7. UN Global Compact (2020). Uniting Business to respond to COVID-19 outbreak. https://www.unglobalcompact.org/news/4531-03-16-2020_app.box.com/s/mar073xrnz40almw2h6l4z82v49zv4pb



El Pacto Mundial de las Naciones Unidas hace un llamamiento especial para dar una respuesta corporativa a la pandemia. Para que todas las empresas tomen medidas colectivas para frenar el brote de COVID-19 y se mantengan unidas para facilitar la continuidad de los negocios con el fin de una rápida recuperación.

Lise Kingo
CEO y directora ejecutiva
UN Global Compact



EL MARCO DE LA DEBIDA DILIGENCIA PARA AFRONTAR LA CRISIS

Tal y como establecen los Principios Rectores, las empresas deben *identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos a través de la debida diligencia*⁸. Este marco es especialmente relevante ante una emergencia como la actual, en la que los riesgos en términos de derechos humanos se han intensificado. De hecho, el Parlamento Europeo ya ha recomendado a las empresas utilizar la debida diligencia para afrontar esta crisis y prevenir crisis futuras⁹.

Para llevar a cabo un proceso de debida diligencia las organizaciones deben realizar un mapeo de

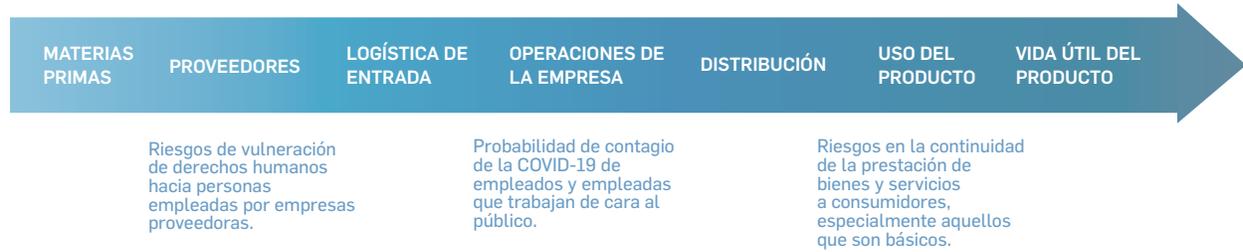
toda su cadena de valor, identificando posibles impactos negativos relativos a derechos humanos en sus operaciones y actividades. Una vez identificados estos impactos, es necesario establecer medidas de prevención, mitigación y reparación, que dependerán de la naturaleza del impacto, la urgencia de implementación o los riesgos que suponga, entre otros. Por último, se medirán y comunicarán los avances de la empresa con respecto a estas medidas.

A modo de ejemplo, se especifican algunos de los posibles impactos negativos de la COVID-19 a lo largo de la cadena de valor de la empresa:

Pérdida de puestos de trabajo en la cadena de suministro debido a una posible recesión económica.

Impacto en la salud mental de empleados y empleadas por el cambio en las condiciones de trabajo o por el miedo a la pandemia.

Brecha digital para algunos clientes y consumidores que no disponen de acceso a internet o a las nuevas tecnologías.



8. Naciones Unidas (2011). Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

9. Parlamento Europeo (2020). Acción coordinada de la UE para luchar contra la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0054_ES.pdf



3. PROPUESTA DE ACCIONES EMPRESARIALES EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS ANTE LA COVID-19

Con el objetivo de impulsar la respuesta de las empresas a la COVID-19, **la Red Española del Pacto Mundial propone siete acciones empresariales** desde una perspectiva de derechos humanos para hacer frente a esta emergencia:

1.

EVALUAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS EN DERECHOS HUMANOS A LO LARGO DE TODA LA CADENA DE VALOR

La crisis está acentuando los riesgos en derechos humanos en prácticamente todos los ámbitos. Es necesario que las empresas realicen un mapeo de toda su cadena de valor, identificando aquellas actividades o acciones que puedan afectar de forma negativa a cualquier grupo de interés, y adoptando las medidas oportunas para minimizar estos riesgos.

2.

ASEGURAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE NO DISCRIMINACIÓN

Esta situación de emergencia puede acentuar los incidentes xenófobos y racistas, especialmente hacia personas que se hayan visto más afectadas por la enfermedad o que vivan en zonas de alta incidencia. También pueden darse discriminaciones hacia colectivos concretos como las mujeres y las niñas, las personas migrantes, las personas con discapacidad o el colectivo LGTBI. Las organizaciones deben estar preparadas ante estas situaciones y actuar de forma rápida y eficaz para evitar un efecto multiplicador.

3.



PONER EL FOCO EN LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y SUS PUESTOS DE TRABAJO

Las empresas deben adoptar las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, asegurando que su plantilla lleve a cabo su trabajo de la forma más segura posible. Además, a nivel económico deben priorizar el mantenimiento del empleo y el salario de sus trabajadores y trabajadoras.

4.



APOYAR A LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Especialmente en algunos países, los miembros de las plantillas de los proveedores de una empresa pueden sufrir consecuencias muy severas en esta crisis por un escaso acceso a sistemas de salud, menores garantías laborales, o por que su región sufra una mayor repercusión económica. Es necesario que las empresas consideren los impactos de esta crisis no solo hacia sus trabajadores, sino también a los empleados y empleadas de su cadena de suministro de cara a minimizar estos riesgos.

5.



GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS Y LOS CLIENTES Y LAS Y LOS CONSUMIDORES

Resulta esencial que el sector empresarial garantice el suministro de los bienes y servicios a la población, especialmente si estos son de primera necesidad. Además, ante las perspectivas económicas negativas, se hace necesario prestar una especial atención hacia la clientela y los y las consumidoras, lo que puede derivar en la prórroga del plazo de pago facturas, la garantía de suministro frente a casos de insolvencia, o la adaptación de los productos y servicios ante la nueva situación.



6.

ATENDER ESPECIALMENTE A LAS PERSONAS Y COLECTIVOS MÁS VULNERABLES

Como cualquier otra crisis, los colectivos más desfavorecidos están siendo los principales damnificados por esta situación. Las empresas deben tener en especial consideración hacia estas personas en todas las medidas adoptadas para frenar la pandemia, así como en las estrategias tomadas para la recuperación.

7.

SER TRANSPARENTE CON LAS COMUNICACIONES REALIZADAS Y LAS MEDIDAS TOMADAS

Todas las medidas adoptadas por la empresa deben ser comunicadas de forma transparente y clara a los grupos de interés afectados. Además, la información suministrada por la empresa relativa a la COVID-19 debe ser fiable y contrastada, para evitar desinformación.



UN LLAMAMIENTO A LAS EMPRESAS PARA QUE ANCLEN SU RESPUESTA A LOS DIEZ PRINCIPIOS

Basándose en los Diez Principios, El Pacto Mundial de Naciones Unidas hace un llamamiento a todas las empresas para que adopten medidas colectivas a fin de frenar el brote de COVID-19, apoyar a los trabajadores y facilitar la continuidad de las empresas para una rápida recuperación. En lo relativo a los derechos humanos destacan:



DERECHOS HUMANOS

- Asegurar que cualquier **medida implementada para abordar la COVID-19 sea accesible sin discriminación** de ningún tipo por raza, color, discapacidad, edad, género, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, orientación sexual, identidad de género u otra condición.
- Contemplar que se preste la **atención necesaria y adecuada a las necesidades de los más excluidos y/o vulnerables**.



NORMAS LABORALES

- Responder con **flexibilidad, compasión y solidaridad al impacto sobre las plantillas** y los socios comerciales, especialmente en las pequeñas y medianas empresas. Los esfuerzos por limitar los impactos financieros no deben hacerse a expensas de los derechos y el bienestar de los y las trabajadoras.
- **Asegurar la continuidad estable de los ingresos** y las prestaciones a pesar de las modalidades de trabajo flexibles. El hecho de no trabajar por enfermedad, cuarentena o cuidado de un familiar enfermo puede dar lugar a la pérdida de salario o de empleo. Asegurar la continuidad de los ingresos en estos casos prestando especial atención a las trabajadoras que a menudo asumen la carga del cuidado y a los trabajadores en situaciones de empleo precario, como los trabajadores con salarios bajos, los trabajadores con contratos y los y las trabajadoras sin ninguna cobertura de protección social.
- Los contratos actuales deben cumplirse en la mayor medida posible. El **compromiso con los proveedores** es esencial para garantizar condiciones de trabajo decentes en las cadenas de suministro mundiales, toda vez que se apoya la continuidad de las empresas al permitir la flexibilidad en la entrega y las cuotas.
- Aplicar los principios de prevención y **garantizar un entorno de trabajo seguro** limitando la exposición de los y las empleadas al coronavirus en el lugar de trabajo mediante el establecimiento de medidas de protección personal (higiene de las manos), medidas ambientales (limpieza de las superficies) y disposiciones laborales (medidas para trabajar desde el domicilio en la mayor medida posible, reducción del contacto entre personas).



Pacto Mundial Red Española

El Pacto Mundial de Naciones Unidas es una iniciativa internacional que promueve implementar Diez Principios universalmente aceptados para promover el desarrollo sostenible en las áreas de derechos humanos y empresa, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas. Además, cuenta con el mandato de la ONU para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el sector privado. La Red Española es, desde su creación, una de las primeras plataformas nacionales del Pacto Mundial y la red local con mayor número de firmantes.

pactomundial.org

asociacion@pactomundial.org

[@pactomundial](https://www.instagram.com/pactomundial)